



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 21/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El Señor **JORGE ALBERTO PÉREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **71.685.177**, el Señor **CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.558.938**, el Señor **CARLOS MARIO PÉREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.117.963**, el Señor **GUSTAVO ADOLFO PÉREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **70.561.227** el Señor **LUIS GUILLERMO PÉREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía N° **3.352.931**, la Señora **ANGELICA MARIA PEREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.509. 255**, la Señora **NORA ELENA PEREZ LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.013.255**, la Señora **MARGARITA MARÍA PEREZ LONDOÑO** identificada con cédula de ciudadanía N° **43.726.665**, y la señora **NORATH DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía **.21.312.047**, son titulares del Contrato de Concesión N° **6363**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2019080012105 del 26 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



“(…) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al El Señor JORGE ALBERTO PÉREZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 71.685.177, el Señor CÉSAR AUGUSTO PÉREZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.558.938, el Señor CARLOS MARIO PÉREZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.117.963, el Señor GUSTAVO ADOLFO PÉREZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 70.561.227 el Señor LUIS GUILLERMO PÉREZ LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 3.352.931, la Señora ANGELICA MARIA PEREZ LONDOÑO ,identificada con cédula de ciudadanía N° 43.509. 255, la Señora NORA ELENA PEREZ LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.013.255, la Señora MARGARITA MARÍA PEREZ LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía N° 43.726.665, la señora FABIOLA INÉS PEREZ LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía .43.013.10, la señora NORATH DE JESÚS LONDOÑO RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía .21.312.047, son titulares del Contrato de Concesión N° 6363 para la exploración técnica y explotación económica de una mina de ORO DE ALUVIÓN Y VETA y demás concebibles ubicada en jurisdicción del Municipio de REMEDIOS de este Departamento, suscrito el 29 de mayo de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 01 de febrero de 2008, bajo el código N°HHNK-07, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo alleguen:

- el FBM semestral correspondiente al año 2019

Lo anterior, conforme el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1276990 del día 20 de noviembre de 2019 y la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los beneficiarios del título No. 6363, para que, en un plazo no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue: ☐





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Licencia ambiental o estado de trámite de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión N°6363 lo siguiente: ☐

- Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011 y 2015. ☐
- los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del I, II y III trimestre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1276990 del 20 de noviembre de 2019, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera No. 6363, a los titulares mineros.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no ser posible, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 24 de agosto del 2020 y se desfija el día 28 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA

AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas

Cordialmente,

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

